



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2015
14 DE MAYO DE 2019**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "*...En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley...*"

Que es deber de los entes territoriales municipales adoptar e implementar el modelo estándar de control interno según Decreto Nacional Número 1599 del 20 de Mayo del 2005.

Que la ley 190 de 1995, impone el deber a los entes territoriales preservar la moralidad en la administración pública;

Que el artículo 24 del Decreto Nacional Número 1567 de 1998, obliga a los entes estatales garantizar la calidad de vida laboral de los empleados, a través de programas que se ocupen de los problemas y condiciones de la vida laboral de los mismos, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

Que el Decreto Nacional Número 1083 de 2015, reglamentario de la Ley 909 de 2004, dispuso en su artículo 2.2.10.7, que con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.

Que es función y deber del Estado contar con una identidad ética y de valores institucionales que garanticen la transparencia, honestidad y el buen Gobierno.

Que es necesario contar con valores comunes a los miembros que conforman la Alcaldía de Chía con el fin de garantizar condiciones laborales, sociales y de convivencia interna y externa adecuadas.

Que el Modelo Estándar de Control Interno hace necesario el diseño, implementación, seguimiento y control a acuerdos y protocolos éticos que guíen la gestión y la acción administrativa de la Alcaldía.

Que de conformidad con lo expuesto en precedencia, la Alcaldía en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, adoptará el Código de Integridad y Buen Gobierno, que será de obligatorio cumplimiento por los empleados que conforman la planta global de la Administración Municipal de Chía.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a raíz de diferentes recomendaciones, consultas, investigaciones y diálogos, formuló los tres elementos fundacionales de los Códigos de Integridad, a nivel nacional siendo el primero de

estos, la construcción, aprobación e implementación de un Código tipo, de conducta único para el sector público Colombiano.

Que el mencionado Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Chía, se ha estructurado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la implementación de la Política de Integridad en el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecido en el Decreto Nacional Número 1499 de 2017.

Que el Código de Integridad se constituye en el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR el Código de Integridad y Buen Gobierno, que será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores que conforman la planta global de la Administración Municipal de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FOMENTAR los siete (07) valores institucionales con los cuales se continuarán fortaleciendo las actitudes y comportamientos éticos de los servidores públicos, vinculados a la Administración Municipal de Chía, Nivel Central, los cuales son:

- 1) HONESTIDAD
- 2) RESPETO
- 3) COMPROMISO
- 4) DILIGENCIA
- 5) JUSTICIA
- 6) LEALTAD
- 7) IMPARCIALIDAD

Y que a continuación se relacionan:

1) HONESTIDAD:

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- ❖ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ❖ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ❖ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna
- ❖ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ❖ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO

- ❖ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ❖ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

- ❖ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ❖ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

2) RESPETO:

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- ❖ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ❖ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- ❖ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ❖ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ❖ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

3) COMPROMISO:

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- ❖ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ❖ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos, es el fundamento de mi servicio y labor.
- ❖ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ❖ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- ❖ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ❖ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ❖ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ❖ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

4) DILIGENCIA:

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado.

LO QUE HAGO

- ❖ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ❖ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ❖ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ❖ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- ❖ No malgasto ningún recurso público.
- ❖ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ❖ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ❖ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

5) JUSTICIA:

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- ❖ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ❖ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ❖ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO

- ❖ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- ❖ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ❖ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

6) LEALTAD:

Cumplo, respeto y actúo con fidelidad a las normas de mi entidad, porque estoy honrado de pertenecer a ella.

LO QUE HAGO

- ❖ Actúo sincera y desinteresadamente en todas mis acciones como servidor público y nunca traiciono la confianza que me brindan mis jefes y/o superiores con relación a las responsabilidades de mi cargo.
- ❖ Ejecuto mis laborales bajo las normas establecidas legal y constitucionalmente.
- ❖ Cumplo las responsabilidades de mi cargo íntegramente.

LO QUE NO HAGO

- ❖ No promuevo prácticas o acciones que afecten la integridad de las funciones a cargo de mis compañeros.
- ❖ Nunca difundo información falsa a los ciudadanos u a otros servidores públicos.
- ❖ Nunca le doy un trato indebido a la información y/o documentación que tengo bajo mi responsabilidad.

7) IMPARCIALIDAD:

Actúo siempre en forma objetiva sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

LO QUE HAGO

- ❖ Soy objetivo en todas y cada una de las decisiones que tomo como servidor público desde la responsabilidad del cargo que ocupo.
- ❖ Brindo un trato igual a cada persona con la que interactúo a diario.
- ❖ Muestro interés por ayudar a solucionar las inquietudes de todos los usuarios y compañeros, independientemente de sus diferencias.
- ❖ Actúo con rectitud en todas mis acciones.

LO QUE NO HAGO

- ❖ No concedo preferencias ni privilegios indebidos a ninguna persona.
- ❖ No tomo partido para favorecer a alguien en particular.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO BONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Elaboró y Proyecto: Carolina Del Rosario López Rodríguez.- Profesional Universitario - Contratista - Dirección de Función Pública
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en comisión – Dirección de Función Pública 

1870 1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900

1901 1902 1903 1904 1905 1906 1907 1908 1909 1910 1911 1912 1913 1914 1915 1916 1917 1918 1919 1920 1921 1922 1923 1924 1925 1926 1927 1928 1929 1930

1931 1932 1933 1934 1935 1936 1937 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960